



" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RESOLUCIÓN Nro. 32-2022-SGAPI/MDM.

Majes, 06 de octubre del 2022.

VISTA:

La Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, publicada el 10 de agosto del 2022, que regula de manera extraordinaria y excepcional el otorgamiento de constancias de posesión para el sector denominado PEU 020, PEU 017, PEU 013 y otras áreas de expansión urbana transferidas a la Municipalidad Distrital de Majes en mérito a la Ley N° 28099, Ley N° 28466 y Ley N° 28630, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias Ley N° 28466, del 13 de enero del 2005 y Ley N° 28630, del 10 de noviembre del 2005, se ha transferido a la Municipalidad Distrital de Majes, 6200 hectáreas de terrenos destinadas a fines de desarrollo urbano; en tanto que, mediante Resolución N° 87-2004-SBN-GO-JAD, del 12 de noviembre del 2004 y Resolución N° 88-2004-SBN-GO-JAD, del 16 de noviembre del 2004, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Majes 364 predios, posteriormente con Resolución N° 130-2006-SBN-GO-JAD, del 25 de septiembre del 2006, transfiere 137 predios.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, (denominación adquirida conforme a la segunda disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDM), asume competencia para la emisión de constancias de posesión y en cumplimiento del siguiente articulado:

Artículo 3°.- Competencia

Es competente para otorgar la Constancia de Posesión a que se refiere el artículo 2° de la presente ordenanza, la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble.

Que, ante las reiteradas consultas por parte de los administrados interesados en obtener la constancia de posesión, la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble ha evaluado los pedidos verbales de ampliación de plazo; en ese entendido, y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, resulta necesario atender dichos pedidos disponiendo la ampliación del plazo para la recepción de solicitudes de acogimiento a la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM; en consecuencia,



N° 012-22

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



PRIMERO.- AMPLIAR la recepción de solicitudes de acogimiento a la Ordenanza Municipal N° 12-2022-MDM, que regula de manera extraordinaria y excepcional el otorgamiento de constancias de posesión para el sector denominado PEU 020, PEU 017, PEU 013 y otras áreas de expansión urbana transferidas a la Municipalidad Distrital de Majes en mérito a la Ley N° 28099, Ley N° 28466 y Ley N° 28630, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, del 10 al 17 de octubre del año en curso, para las siguientes asociaciones:

1. Asociación "Edgardo Mercado Jarrín"
2. Asociación "Belaunde"
3. Asociación "Paraíso"
4. Asociación "Nuevo Horizonte"
5. Asociación "El Triunfo"
6. Asociación de poseionarios reservistas de las FF.AA. del Perú "Gral. División Velasco Alvarado".
7. Asociación "La Florida"
8. Asociación "Villa Majes"
9. Asociación de Vivienda Taller Juan Velasco Alvarado
10. Asociación "Alirefap"
11. Asociación "Hijos de Colonos 2000"
12. Asociación "Los Olivos"
13. Asociación "Hoyos Rubios"
14. Asociación "Asociación Juventud Progresista C-2"
15. Asociación "El Majeño"
16. Asociación "El Belén"
17. Asociación "Espíritu Santo"
18. Asociación "COPRA"
19. Asociación "ASPAGROHAM"
20. Asociación "Nueva Arequipa"
21. Asociación "ASPEIN"
22. Asociación "AGEIN"
23. Asociación "Virgen de Chapi de la C-1"
24. Asociación "San Benito"
25. Asociación "AGROECOOP"
26. Asociación "Los Molles"
27. Asociación "Apaps"
28. Asociación "Ascrim"
29. Asociación "Espinarenses"
30. Asociación "Las Gardenias"
31. Asociación "San Francisco"
32. Asociación "Las Casuarinas"
33. Asociación "Casa Huerta Vallecito"
34. Asociación "El Bosque"
35. Asociación "ASMIENDIMA"



SEGUNDO.- DISPONER las demás acciones que sean necesarias para la ampliación de la recepción de las solicitudes de acogimiento para emisión de constancias de posesión en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM.

TERCERO.- PONER de conocimiento la presente al Despacho de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Oficina Secretaría General, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro.

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática a la publicación de la presente en la página web de la entidad.



QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Oficina de Relaciones Públicas para la difusión a través de los diferentes medios de difusión radial y televisiva.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Abog. Lourdes Jara Onofre
C.A. 9484
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

C.c. Archivo.
SGAPI/.

MAJES

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866